

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XXXVI

PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

3,681

CONTENIDO

1. Decreto 25 de 11 de noviembre de 2014, por el cual se convoca a elecciones parciales en el Circuito Electoral 4-1, en la provincia de Chiriquí, para la elección de dos (2) Diputados (Principal y suplente) para el domingo catorce (14) de diciembre de 2014 y se aprueba el calendario electoral.
2. Aviso con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, que hace del conocimiento público que los señores Carlos Alberto Sánchez Frías, con cédula 8-348-801 y Nelson Javier Cedeño Frías, con cédula 7-70-2610 han renunciado a la postulación al cargo de Diputado principal y suplente respectivamente, del Circuito 7-1 de la provincia de Los Santos, presentada por los Partidos Panameñista y Popular para la elección parcial a realizarse el domingo 16 de noviembre de 2014.
3. Aviso con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, que hace del conocimiento público que el señor Enrique Raúl Barreno Romero, con cédula 8-719-1718 ha renunciado a la postulación al cargo de Representante suplente del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentada por el Partido Cambio Democrático, para la elección parcial a realizarse el 23 de noviembre de 2014.
4. Aviso con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, hace del conocimiento público que el señor Roger Barría Camaño, con cédula 8-467-992 ha renunciado a la postulación al cargo de Representante suplente del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentada por el Partido Panameñista, para la elección parcial a realizarse el 23 de noviembre de 2014.



República de Panamá
Tribunal Electoral

DECRETO 25
11 noviembre de 2014

Por el cual se convoca a elecciones parciales en el Circuito Electoral 4-1, en la Provincia de Chiriquí para la elección de dos (2) Diputados (Principal y Suplente) para el domingo catorce (14) de diciembre de 2014, y se aprueba el Calendario Electoral

EL TRIBUNAL ELECTORAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, el Tribunal Electoral estableció el reglamento y Calendario Electoral para las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados, Alcaldes, Concejales y Representantes de Corregimientos.

BOLETIN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

Licenciado ERASMO PINILLA C.
Magistrado Presidente

Licenciado EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado Vicepresidente

Doctor HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado Vocal

Licenciada MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaría General

SUSCRIPCIONES
EN LA REPÚBLICA Y EL EXTERIOR
MINÍMA: 6 MESES B/. 36.00 UN AÑO B/. 72.00
Para cualquier información favor de dirigirse
a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8962 / 507-8927 - Fax: 507-8968

EDITOR
Licenciado HUMBERTO CASTILLO M.
Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 - 507-8299

TODO PAGO ADELANTADO
NÚMERO SUELTO: 1.00

Diagramación e Impresión: Imprenta del Tribunal Electoral

Que en tiempo oportuno, se presentó demanda de nulidad de elecciones y proclamación, para la elección de Diputado en el Circuito Electoral 4-1 de la Provincia de Chiriquí.

Que luego del proceso correspondiente, se emitió la Resolución de 23 de octubre de 2014, por la cual se decretó la nulidad parcial de las elecciones y de la proclamación de los Diputados Rogelio Agustín Baruco Mojica y Miguel Fanovich Tijerino, con sus respectivos suplentes, en el Circuito Electoral 4-1 de la provincia de Chiriquí, celebrada el 4 de mayo de 2014; y se ordenó la convocatoria a elecciones parciales para esas dos curules, en la fecha que fijaría el Tribunal Electoral mediante decreto, la cual se encuentra en firme.

Que es preciso determinar cuáles son los partidos políticos, listas y candidatos que tendrán derecho a participar en la nueva elección parcial, habida cuenta de que ya se entregó la credencial de una curul de diputado de este circuito de tres diputados.

Que en el caso de los partidos políticos, tenemos que analizar el particular caso del Partido Revolucionario Democrático (PRD) por las siguientes razones:

- a) Al PRD, que excedió el cociente con 30,080 votos, ya se le reconoció una curul, al haberse acogido el Incidente de Exclusión presentado.
- b) Esa curul le correspondió al candidato más votado del PRD que fue Samir Camilo Gozaine que obtuvo 18,362 votos, y quien ya recibió su credencial.
- c) Si el PRD participa en la nueva elección parcial, tendría doble oportunidad con los mismos votos de elegir otro diputado, lo que resulta

inadmisible por la indebida ventaja que tendría dicho partido, generando una inequidad que no puede permitir el Tribunal Electoral.

- d) En tal virtud, la consecuencia para el PRD, al haber obtenido el reconocimiento de su curul antes de la solución integral de la controversia planteada sobre la nulidad de las elecciones y proclamaciones en el circuito 4-1, es que queda inhibido de participar en la nueva elección parcial por las razones antes indicadas.

Que para establecer cuáles son los candidatos de los demás partidos políticos que tienen derecho a participar, hay que tener presente que sólo hay dos curules por elegir y no puede haber más candidatos que cargos a elegir, por lo que, ante la falta de normas específicas que regulen la materia, es necesario recurrir a las normas del Código Electoral sobre el desempate de elecciones.

Que el derecho de los más votados a ser los que participan en una nueva elección, se deduce de los casos de empates previstos en el artículo 328 del Código Electoral, precisamente, para los circuitos plurinominales de diputados, que dispone que habrá una nueva elección pero solamente entre las listas o candidatos empatados, si fuera necesario hacerlo para adjudicar los puestos de diputados. Y las listas o candidatos empatados en este símil, habrían sido los que obtuvieron la más alta votación.

Por ello, siendo el Circuito Electoral 4-1 originalmente trinominal, pero ahora, por las razones anotadas, solo deberán elegirse dos diputados, en esta nueva elección parcial sólo deberán participar por cada partido, exceptuando al PRD, los dos candidatos a diputado que más votos obtuvieron el pasado 4 de mayo.

Que la lista de libre postulación con un solo candidato a diputado y que participó el pasado 4 de mayo, mantiene su derecho de volver a participar en las nuevas elecciones.

Que en virtud de lo anterior, procede convocar a nuevas elecciones y expedir las normas reglamentarias respectivas, por lo que se,

DECRETA:

Artículo 1: Convocar para el día domingo catorce (14) de diciembre de 2014 a elecciones parciales para elegir dos Diputados (Principal y Suplente) en el Circuito Electoral 4-1 de la provincia de Chiriquí. La votación se llevará a cabo en todas las mesas del circuito, las cuales se indican en el Anexo 1 y se utilizará el Padrón Electoral Final usado en las pasadas elecciones del 4 de mayo.

Artículo 2: Tienen derecho a participar en dichas elecciones los siguientes partidos políticos, listas de libre postulación y candidatos, a saber:

- **POPULAR:**
 1. Hugo De Obaldía
 2. José Porras
- **MOLIRENA:**
 1. Miguel A. Fanovich T.
 2. Jaime Monthier
- **PANAMEÑISTA:**
 1. Florentino Abrego
 2. Roger Iván Lezcano

- **CD:**
 1. Rogelio Baruco
 2. Aixa Santamaría

- **FAD:**
 1. Jaime Caballero

- **Libre Postulación - CELESTE:**
 1. José Luis Santamaría

Artículo 3. Para dicha elección parcial se aplicarán, en lo que resulten aplicables y no sean contrarias a lo dispuesto en el presente decreto, las disposiciones de los siguientes decretos:

- Decreto 7 de 13 de marzo de 2013, por el cual se reglamentaron las Elecciones Generales del 4 de mayo de 2014;
- Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, por el cual se modificó el Decreto 7 de 13 de marzo de 2013.

Artículo 4: Para efecto de la nueva elección parcial, se aprueba el siguiente Calendario Electoral:

VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 **INTEGRACIÓN DE CORPORACIONES ELECTORALES**

Último día para comunicar a los partidos políticos y candidatos por libre postulación, la integración de las mesas de votación y la Junta Circuital de Escrutinio.

Fecha para que los partidos políticos suministren la lista de sus representantes en las mesas, centros de votación y Junta Circuital de Escrutinio. Después de esta fecha, el Tribunal Electoral no garantiza la expedición de las respectivas credenciales.

El día de la elección parcial no se expedirá credenciales para actuar como representantes en las mesas de votación, de partidos políticos.

UBICACIÓN DE LA JUNTA CIRCUITAL DE ESCRUTINIO

La sede de la Junta Circuital de Escrutinio será la Feria de San José de David (Edif. Zona Libre), donde funcionó el 4 de mayo de 2014.

JUEVES 4 DE DICIEMBRE DE 2014 **PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS**

Último día en que podrán publicarse y divulgarse encuestas de opinión pública relativas a esta elección parcial.

LUNES 8 DE DICIEMBRE DE 2014 **TRASPASO DE LA FUERZA PÚBLICA**

Día en que el Órgano Ejecutivo pondrá la Fuerza Pública a órdenes del Tribunal Electoral, hasta que quede en firme la proclamación de los dos Diputados que sean electos en el Circuito 4-1, Provincia de Chiriquí.

Cierre de campaña de los candidatos de los partidos políticos y libre postulación. Se podrá hacer propaganda hasta las doce de la noche del jueves 11 de diciembre. A partir de esta fecha y hora, quedan prohibidas todas las actividades de propaganda y el uso de medios de comunicación social a nivel local y nacional para hacer campaña.

DEL SÁBADO 13 AL LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2014
LEY SECA

Cierre de cantinas, bodegas, centros nocturnos de diversión, salones de baile y demás lugares de expendio de bebidas alcohólicas y rige la prohibición de venta, obsequio, traspaso, uso y consumo de bebidas alcohólicas, incluyendo vinos y cervezas, y bebidas fermentadas, en el Distrito y los Corregimientos que integran el Circuito 4-1, Provincia de Chiriquí, desde las doce mediodía del sábado 13 de diciembre hasta las doce mediodía del lunes 15 de diciembre de 2014.

DOMINGO 14 DE DICIEMBRE DE 2014
DÍA DE LA ELECCIÓN PARCIAL

Celebración de la elección parcial para elegir dos Diputados (Principales y Suplentes) del Circuito 4-1, Provincia de Chiriquí.

- A las 6:00 de la mañana se instalarán las mesas de votación.
- A las 7:00 de la mañana se dará inicio a la votación.
- A las 2:00 de la tarde se instalará la Junta Circuital de Escrutinio.
- A las 4:00 de la tarde se cerrará la votación. Se permitirá votar después de esta hora a los electores que se encuentren en fila. Los miembros de la mesa respectiva, incluyendo a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación que se encontraren presentes, solo votarán si están en el Padrón Electoral del Circuito 4-1, de la Provincia de Chiriquí
- A partir de las 7:00 de la noche se permitirá divulgar el resultado de las encuestas de opinión realizadas a la salida de los centros de votación debidamente contemplados en el Anexo 1 (Exit polls).

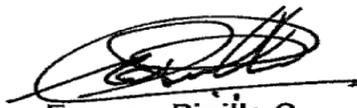
Artículo 5: Se habilitan los sábados, domingos y días feriados, de fiesta o duelo nacional, comprendidos entre la fecha de la publicación del presente Decreto y el domingo 14 de diciembre de 2014, para que la Dirección Regional del Tribunal Electoral de la Provincia de Chiriquí, cumplan con los términos indicados en el calendario electoral.

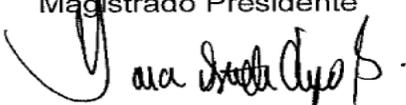
Artículo 6: Esté decreto rige a partir de su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Dado en la ciudad de Panamá, el 11 de noviembre de 2014.

Publíquese y cúmplase,


Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Vicepresidente


Erasmo Pinilla C.
Magistrado Presidente


Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional


Heriberto Arauz
Magistrado Vocal

ANEXO 1

CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA Y CENTRO DE VOTACIÓN EN EL CIRCUITO 4-1, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ					
DISTRITO	CORREGIMIENTO	CENTRO DE VOTACIÓN	ELECT.	MESA No.	ELECT.
DAVID	DAVID (CABEC.)	ESC. DOLEGUITA	3,738	1520	468
				1521	468
				1522	467
				1523	467
				1524	467
				1525	467
				1526	467
				1527	467
		COL. FÉLIX OLIVARES C.	3,892	1528	487
				1529	487
				1530	487
				1531	487
				1532	486
				1533	486
				1534	486
		ESC. REP. DE FRANCIA	2,145	1535	486
				1536	429
				1537	429
				1538	429
		ESC. SANTA CRUZ DE DAVID	3,176	1539	429
				1540	429
				1541	454
				1542	454
				1543	454
		CEBG ANTONIO DE SUCRE	1,617	1544	454
				1545	454
				1546	453
				1547	453
CEBG SAN MATEO	3,153	1548	405		
		1549	404		
		1550	404		
		1551	404		
		1552	451		
		1553	451		
CEBG ELISA CHIARI	6,190	1554	451		
		1555	450		
		1556	450		
		1557	450		
		1558	450		
		1559	477		
		1560	477		
1561	476				
1562	476				
1563	476				
1564	476				

	ESC. GUAYABAL	441	1666	441	
CHIRIQUÍ	ESC. CHIRIQUÍ	2,286	1667	458	
			1668	457	
			1669	457	
			1670	457	
			1671	457	
	ESC. CHORCHA ABAJO	343	1672	343	
	ESC. LA PITA	287	1673	287	
	ESC. VELADERO	339	1674	339	
GUACÁ	CEBG GUACA ARRIBA	897	1675	449	
			1676	448	
	ESC. NANCE BONITO	112	1677	112	
	CE PALMIRO DEL BANCO	206	1678	206	
	CE GUACA ABAJO	306	1679	306	
LAS LOMAS	CE. VICTORIANO LORENZO	4,677	1680	468	
			1681	468	
			1682	468	
			1683	468	
			1684	468	
			1685	468	
			1686	468	
			1687	467	
			1688	467	
		ESC. MATA DEL NANCE	872	1690	436
				1691	436
	ESC. EL QUINTEÑO	1,061	1692	354	
			1693	354	
	ESC. EL VALLE	701	1694	353	
			1695	351	
	ESC. LLANO GRANDE ABAJO	2,565	1696	350	
			1697	428	
1698			428		
1699			428		
1700			427		
1701			427		
1702			427		
1703			434		
ESC. SAN JOSÉ	2,602	1704	434		
		1705	434		
		1706	434		
		1707	433		
		1708	433		
ESC. LLANO GRANDE ARRIBA	675	1709	338		
		1710	337		
PEDREGAL	ESC. PEDREGAL	3,876	1711	485	
			1712	485	
			1713	485	
			1714	485	
			1715	484	
			1716	484	



AVISO

La Suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, hace del conocimiento público que los señores:

- **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ FRÍAS**, con cédula **8-348-801** y
- **NELSON JAVIER CEDEÑO FRÍAS**, con cédula **7-70-2610**;

han renunciado a la postulación al cargo de Diputado principal y suplente respectivamente, del Circuito 7-1 de la provincia de Los Santos, presentada por los Partidos Panameñista y Popular para la elección parcial a realizarse el domingo 16 de noviembre, ordenada mediante fallo de 2 de octubre de 2014, en las mesas 2359, 2353, 2354, 2362, 2534, 2535, 2537, 2383, 2396, 2423, 2517, 2518, 2530, 2360 y 2350, ubicadas en dicho circuito.

11 de noviembre de 2014.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Myrtha Varela de Durán".

Myrtha Varela de Durán

Secretaria General



AVISO

La Suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, hace del conocimiento público que el señor **ENRIQUE RAÚL BARRENO ROMERO**, con cédula **8-719-1718** ha renunciado a la postulación al cargo de Representante suplente del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentada por el Partido Cambio Democrático, para la elección parcial a realizarse el 23 de noviembre, ordenada mediante fallo de 14 de octubre de 2014, en la Mesa 4567, ubicada en la escuela Unión Panamericana.

11 de noviembre de 2014.

A handwritten signature in black ink, reading "Myrtha Varela de Durán".

Myrtha Varela de Durán

Secretaria General



AVISO

La Suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral con fundamento en el Decreto 17 de 13 de marzo de 2013, modificado por el Decreto 11 de 24 de mayo de 2013, hace del conocimiento público que el señor **ROGER BARRÍA CAMAÑO**, con cédula **8-467-992** ha renunciado a la postulación al cargo de Representante suplente del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá, presentada por el Partido Panameñista, para la elección parcial a realizarse el 23 de noviembre, ordenada mediante fallo de 14 de octubre de 2014, en la Mesa 4567, ubicada en la escuela Unión Panamericana, .

11 de noviembre de 2014.

A handwritten signature in black ink, reading "Myrtha Varela de Durán".

Myrtha Varela de Durán

Secretaria General

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA